



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 21 de Junio de 2018.-

DECRETO N º: 131 / 2018

Y VISTO:

La Ordenanza N° 034 / 2018, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante aprobó el proyecto de obra “Pavimentación Calles del Radio Urbano – Construcción de Cordón Cuneta en Calles Sector Sur” y facultó al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo de Desarrollo Urbano un préstamo de hasta la cantidad de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000,00) con destino a la ejecución del proyecto, además de facultarlo para que en pago del crédito, ceda al Fondo de Desarrollo Urbano de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales hasta la suma de Pesos OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 81.250,00) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses debiendo notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente donde deberá garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales y deberá informar a este Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N° 034 / 2018, de fecha 21 de Junio de 2018.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-